



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPCARINA
DEMANDADO: JUVENAL CALVO CANTILLO
RADICACION: 08-141-40-89-001-2019-00002-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA - ATLÁNTICO,
FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, accederá al embargo y secuestro de los remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso 2013-00757, el cual se sigue en el Juzgado 21 Civil Municipal de Barranquilla Atlántico, con respecto al punto 2 del memorial se requerirá al apoderado judicial para que manifieste lo que pretende con precisión y claridad, por lo que este despacho en estos momentos no accederá a tal solicitud.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro del remanente que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Singular con Radicación N° 2013-00757 el cual se sigue en el Juzgado 21 Civil Municipal de Barranquilla Atlántico, contra el señor JUVENAL CALVO CANTILLO, identificado N°3.724.634. Líbrese el oficio de rigor.
2. De conformidad con lo indicado en la motiva este despacho no accederá hasta tanto la parte demandante aclare su solicitud.
3. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, y el artículo 9° de la ley 2213 de 2022: Justicia digital y COVID-19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a513920f02caa9fccd91d56d50ebf48f5ba73e4b24b8f3d62eaf19f3a7304f**

Documento generado en 28/02/2023 08:18:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>